

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00651 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Grupo Jurídico Peláez & Co S.A.S. Demandado(a): Leidy Johanna Castro Marín.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante que se avista en el numeral 16 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$32.140.449,48**.

De la liquidación de costas que milita en numeral 21 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1° del canon 366 del Código General del Proceso este Juzgador procede a impartirle aprobación.

Para todos los efectos, téngase en cuenta la nueva dirección para notificaciones del apoderado judicial de la parte actora notificaciones@grupojuridico.co [num. 25, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316be7c6e3356de29134069383d1e069a6975e7b1bce60fac487d56ddab46bc2**Documento generado en 28/03/2022 09:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica